



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2022070002575 del 1 de abril de 2022**, fue **Inscrita** en el Escalafón Nacional Docente la educadora **SINDY CAROLINA ARANGO CIFUENTES**, identificada con cédula **1.042.770.885**, Licenciada en Pedagogía Infantil, Docente de Aula en Básica Primaria, en el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PAULINA, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL PUQUI ABAJO** del municipio de VALDIVIA, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación **Satisfactoria** de **86,67**, en Competencias y Desempeño. **Inscripción** a partir del **13 de enero de 2022**, en el Grado **2**, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir de la misma fecha.

A petición de la interesada, y luego de revisado dicho acto administrativo, se constató que en él fue registrado incorrectamente la Sede en la cual fue nombrada y labora la señora Sindy Carolina Arango Cifuentes, situación que fue confirmada en la planta de cargos a la cual se encuentra adscrita en el Departamento de Antioquia, por lo cual se hace necesario realizar la correspondiente aclaración.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2022070002575 del 1 de abril de 2022, acto administrativo mediante fue **Inscrita** en el Escalafón Nacional Docente la educadora **SINDY CAROLINA ARANGO CIFUENTES**, identificada con cédula **1.042.770.885**, Licenciada en Pedagogía Infantil, Docente de Aula en Básica Primaria, en el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PAULINA, sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL PUQUI ABAJO** del municipio de VALDIVIA, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 86,67, en Competencias y Desempeño. Inscripción a partir del 13 de enero de 2022, en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente; en el sentido que la Sede a la cual pertenece la señora Sindy Carolina Arango Cifuentes, es el **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PAULINA, Sede BUENOS AIRES** del municipio de VALDIVIA, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Sindy Carolina Arango Cifuentes el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		29/04/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	29/04/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		28/4/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	27/4/22
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	Mónica Beltrán M.	27/04/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Santa	26-04-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.